



ANNEX 2. Avaluació inicial del DNSH

El responsable del contracte, sempre que sigui necessari, podrà indicar al contractista (subcontractista, si escau) les mesures que consideri oportunes per corregir o redirigir les actuacions, quan consideri que el compliment d'aquest principi està en perill, sens perjudici de les previsions dels plecs administratius amb relació a les possibilitats de modificació contractual i en el marc de les possibilitats que ofereix Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic. En aquest sentit, es podrà exigir al licitador i/o contractista o sol·licitant i/o beneficiari la presentació d'una declaració responsable de compliment del DNSH, d'acord amb l'annex IV.C de l'Ordre HFP/1030/2021, de 29 de setembre, per la qual es configura el sistema de gestió del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

EVALUACIÓN INICIAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

Convocatoria de subvenciones para la renaturalización y resiliencia de ciudades, correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Datos generales ¹	
Nombre del proyecto	RENATUReus
Entidad solicitante	Ayuntamiento de Reus
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 4. Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad
Medida del Componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	C4.I3. Restauración de ecosistemas e infraestructura verde C4.I3b. Otras acciones de restauración de ecosistemas para proteger la naturaleza y la biodiversidad, el patrimonio natural y los recursos, y desarrollar infraestructuras verdes y azules
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida o, en su caso, a la submedida del PRTR	050 - Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	40%
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	100%
Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada:	
<p>El objetivo de RENATUReus es desarrollar una estrategia de planeamiento urbano que ponga en primer plano la infraestructura verde-azul como red ambiental que incorpore los servicios ecosistémicos, integrando la ciudad y el espacio público con el entorno rural y natural, para reducir el efecto isla de calor y aumentar la biodiversidad.</p> <p>Las actuaciones se priorizarán con el objetivo de potenciar la inclusión social, considerando los barrios con menor dotación de verde y peores indicadores de condiciones de habitabilidad, riesgo social y económico.</p> <p>Las actuaciones propuestas tienen como objetivo máximo potenciar la biodiversidad, la mitigación y adaptación al cambio climático y reducir la brecha de género a la vez que se potencia la toma de decisiones participadas con la población y asociaciones locales y contando con el asesoramiento de la Universidad Rovira i Virgili, URV.</p> <p>Por lo tanto RENATUReus se enmarca totalmente en la etiqueta propuesta]</p>	

¹ Campo y coeficientes según la [Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente](#) del MITECO y Anexo VI del Reglamento 2021/241.

¿La actividad está en la siguiente lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH? (señale con una "X" "Sí" o "No" abajo, según proceda):

- a *Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.*
- b *Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.*
- c *Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.*
- d *Compensación de los costes indirectos del RCDE.*
- e *Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.*
- f *Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.*
- g *Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.*

<input type="checkbox"/> Sí	La propuesta debe subestimarse
<input checked="" type="checkbox"/> No	Pase a: <ul style="list-style-type: none"> • La Sección 1 si la actividad NO es de bajo impacto ambiental • La Sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental

Rellene la Sección 1 de este formulario si su proyecto NO es de bajo impacto ambiental².

La cumplimentación de la Sección 2 es obligatoria, en cualquier caso.

Sección 1: Proyectos que NO sean de bajo impacto ambiental

¿Existen alternativas viables de bajo impacto ambiental desde el punto de vista técnico y/o económico?	
<input type="checkbox"/> Sí	La actuación debe desestimarse o rediseñarse, escogiendo una actividad de bajo impacto ambiental que sea viable técnica y económicamente
<input type="checkbox"/> No	Proporcione una justificación abajo y pase a la siguiente cuestión
<input type="checkbox"/>	
¿Se adoptan los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector para la ejecución de la actuación? (en este caso, la evaluación del principio DNSH se realizará tomando como escenario para la comparación los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector)	
<input type="checkbox"/> No	Debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que se corresponda con los mejores niveles de desempeño.
<input type="checkbox"/> Sí	Proporcione una justificación abajo y pase a la siguiente cuestión
<input type="checkbox"/>	
¿La actividad conduce a un desempeño medioambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles en el sector?	
<input type="checkbox"/> No	Debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que mejore significativamente las alternativas disponibles en el sector.
<input type="checkbox"/> Sí	Proporcione una justificación abajo y pase a la siguiente cuestión
<input type="checkbox"/>	
¿Se evitan situaciones de bloqueo perjudiciales para el medio ambiente?	
<input type="checkbox"/> No	Debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo perjudiciales
<input type="checkbox"/> Sí	Proporcione una justificación abajo y pase a la siguiente cuestión
<input type="checkbox"/>	
¿Se obstaculiza el desarrollo y la implantación de alternativas de menor impacto?	
<input type="checkbox"/> Sí	Debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo de alternativas de menor impacto
<input type="checkbox"/> No	Proporcione una justificación abajo y pase a la Sección 2
<input type="checkbox"/>	

² Partiendo de las indicaciones del art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental

La cumplimentación de la Sección 2 es obligatoria³ en cualquier caso.

Se debe señalar y justificar únicamente una de las cuatro opciones que plantea cada una de las seis fichas que se presentan a continuación.

Sección 2.1. Objetivos climáticos

Teniendo en cuenta el etiquetado correspondiente a la submedida, se deberá garantizar que el proyecto contribuye sustancialmente al menos a uno de los dos siguientes aspectos vinculados a la acción climática.

MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO – Indicar con una “X” en la casilla que proceda si la actuación...	
a ... causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático.	<input type="checkbox"/>
Proporcione abajo una justificación:	
b ... contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento 2020/852 y el artículo 1 de su Reglamento Delegado Clima	<input checked="" type="checkbox"/>
Proporcione abajo una justificación:	
La infraestructura verde – azul y potenciación de la biodiversidad urbana va de la mano de la creación de la zona de Bajas Emisiones y políticas de limitación de uso del vehículo privado, como la pacificación de calles y mejora de entornos escolares por lo que se promueve una ciudad de hábitos más saludables y sostenibles alejados de la emisión de CO2.	
En cuanto al incremento de arbolado de la zona urbana y periurbana juntamente con la la permeabilización de pavimentos atenuaran la demanda energética de edificios y la isla de calor urbana.	
La mejora de gestión del agua, con la creación de SUD's y la creación de una balsa naturalizada (absorvedora de Co2 y calor) impulsada con energías renovables (0 emisiones de CO2) y aprovechando el agua de la salida de la depuradora como la naturalización urbana y creación de refugios climáticos en equipamientos públicos se enmarcan en las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.	
El objetivo está marcado como un 40% su coeficiente para conseguir los objetivos climáticos.	
c ... contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241.	<input type="checkbox"/>
Proporcione abajo una justificación:	
En caso de no haber señalado y justificado alguno de los tres casos anteriores de este objetivo: ¿Se espera que el proyecto genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	
<input type="checkbox"/> Sí	Debería desestimarse la actuación.
<input type="checkbox"/> No	Proporcione abajo una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático.
<input type="checkbox"/>	

³ Con apoyo de lo establecido en el artículo 10 y siguientes del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020

ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO – Indicar con una “X” en la casilla que proceda si la actuación...

a ... causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático.

Proporcione abajo una justificación

[...]

b ... contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento 2020/852 y el artículo 2 de su Reglamento Delegado Clima

Proporcione abajo una justificación

Uno de los hitos de los planes es conseguir esta adaptación, teniendo en cuenta que según el escenario 8,5 RCP el aumento de temperaturas será de 4 grados, con un largo periodo de sequía.

El proyecto prevé observar la regla 3/30/300 en cuanto observar que % de población tiene una cobertura del 30% del espacio urbano promoviendo un clima más fresco evitando el efecto de isla de calor.

Además en el proyecto se realiza la observación a microescala de la temperatura, un plan de refugios climáticos y las primeras acciones para su desarrollo principalmente en centros educativos urbanos.

037 Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)...

c ... contribuye al 100% al objetivo de adaptación al cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la adaptación al cambio climático

Proporcione abajo una justificación

En caso de no haber señalado y justificado alguno de los tres casos anteriores de este objetivo: ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

Sí Debería desestimarse la actuación.

No Proporcione abajo una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación del cambio climático.

[...]

Sección 2.2. Objetivos medioambientales

Teniendo en cuenta el etiquetado correspondiente a la submedida, se deberá garantizar que el proyecto contribuye al 100% a (únicamente) uno de los cuatro siguientes aspectos ambientales.

UTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS – Indicar con una “X” en la casilla que proceda si la actuación...

a ... causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

Proporcione abajo una justificación

[...]

UTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS – Indicar con una “X” en la casilla que proceda si la actuación...

b ... contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de utilización sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852.

Proporcione abajo una justificación

El proyecto RENATUReus implica tener una nueva relación con el agua, tanto los recursos hídricos subterráneos de la ciudad (recuperación de minas de agua para el riego de zonas verdes) como el aprovechamiento de escorrentía superficial (SUD'S) evitando su rápida fuga y creando el inicio de un nuevo camino del agua por la ciudad o como el aprovechamiento de agua depurada para crear un hábitat lacustre de agua dulce y devolver al medio natural el agua con mejores condiciones.

c ... contribuye al 100% al objetivo de utilización sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241.

Proporcione abajo una justificación

[...]

En caso de no haber señalado y justificado alguno de los tres casos anteriores de este objetivo: ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

Sí Debería desestimarse la actuación.

No Proporcione abajo una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

[...]

ECONOMÍA CIRCULAR – Indicar con una “X” en la casilla que proceda si la actuación...

a ... causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.

Proporcione abajo una justificación

Se tendrán en cuenta en los proyectos de obra la reutilización de áridos y la prevención de residuos así como el correcto reciclaje ya implantado en la ciudad en su totalidad.

En el proyecto están previstos la creación de refugios naturales de fauna a través del uso de restos vegetales de la misma ciudad.

En las limpiezas con participación ciudadana se promoverá la separación de residuos y su correcta gestión en la planta de recepción de residuos.

b ... contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento 2020/852.

Proporcione abajo una justificación

En el proyecto están previstos la creación de refugios naturales de fauna a través del uso de restos vegetales de la misma ciudad.

En las limpiezas con participación ciudadana se promoverá la separación de residuos y su correcta gestión en la planta de recepción de residuos.

En los proyectos se tendrán en cuenta la reutilización de áridos y la prevención de residuos así como el correcto reciclaje ya implantado en la ciudad en su totalidad.

ECONOMÍA CIRCULAR – Indicar con una “X” en la casilla que proceda si la actuación...	
c ... contribuye al 100% al objetivo de transición a una economía circular, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241.	<input type="checkbox"/>
Proporcione abajo una justificación	
[...]	
En caso de no haber señalado y justificado alguno de los tres casos anteriores de este objetivo: ¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales ⁴ en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas ⁵ ; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ⁶ ?	
<input type="checkbox"/> Sí	Debería desestimarse la actuación.
<input type="checkbox"/> No	Proporcione abajo una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Economía circular
[...]	

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA, EL AGUA O EL SUELO – Indicar con una “X” en la casilla que proceda si la actuación...	
a ... causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.	<input type="checkbox"/>
Proporcione abajo una justificación	
El proyecto no promueve directamente este hito,	
b ... contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852.	<input checked="" type="checkbox"/>
Proporcione abajo una justificación	
La realización del proyecto implica un aumento considerable de arbolado tanto dentro de la zona urbana como en la zona periurbana los cuales está demostrado que aumentan los niveles de calidad del aire.	
En el proyecto de SUD's se ahorraran vertidos posiblemente contaminantes al medio natural debido a que parte de las escorrentías se absorbiran en el mismo lugar y no iran a la red de alcantarillado, lo que hará que la capacidad de tratamiento sea superior.	
En el proyecto de reutilización del agua depurada para la balsa naturalizada se mejorará la calidad de las aguas vertidas al barranco.	
En el proyecto tambien se preven realizar labores de limpieza de los residuos abandonados en la infraestructura verde-azul periurbana.	

⁴ Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

⁵ Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo «producto como servicio» y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

⁶ Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de Taxonomía.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA, EL AGUA O EL SUELO – Indicar con una “X” en la casilla que proceda si la actuación...

c ... contribuye al 100% al objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	<input type="checkbox"/>
Proporcione abajo una justificación	
<input type="checkbox"/>	
En caso de no haber señalado y justificado alguno de los tres casos anteriores de este objetivo: ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes ⁷ a la atmósfera, el agua o el suelo?	
<input type="checkbox"/> Sí	Debería desestimarse la actuación.
<input type="checkbox"/> No	Proporcione abajo una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo
<input type="checkbox"/>	

PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS - Indicar con una “X” en la casilla que proceda si la actuación...

a ... causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	<input type="checkbox"/>
Proporcione abajo una justificación	
<input type="checkbox"/>	
b ... contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852.	<input type="checkbox"/>
Proporcione abajo una justificación	
<input type="checkbox"/>	
c ... contribuye al 100% al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	<input checked="" type="checkbox"/>
Proporcione abajo una justificación	
<p>El proyecto tiene como eje central la mejora en calidad y cantidad de la biodiversidad en la infraestructura verde- azul, teniendo en cuenta la adaptacion futura.</p> <p>Tambien tine en cuenta la conservación de los recursos hídricos de las escorrentías superficiales urbanas (construcción de SUDS) y la recuperación de aguas depuradas para la creación de un nuevo hábitat de lámina azul para el fomento de hábitats escasos en la zona.</p> <p>Para la selección de especies se tendrá en cuenta la regla de Santamour.</p> <p>La participación ciudadana y la creación de herramientas para la divulgación de la biodiversidad implicará un mejora en la estima de los ecosistemas locales y su protección.</p> <p>La conectividad de la infraestructura verde y una mayor accesibilidad prodigarán la obtención de más beneficios ecosistémicos entre la ciudadanía.</p> <p>La mejora de conectividad de la infraestructura verde – azul del municipio y la eliminación de trabas en los corredores ecológicos proporcionarán la conectividad territorial entre los espacios protegidos de las Montanyes de Prades con territorios marítimos.</p>	

⁷ Por «contaminante» se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS - Indicar con una "X" en la casilla que proceda si la actuación...

En caso de no haber señalado y justificado alguno de los tres casos anteriores de este objetivo:
¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones⁸ y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

<input type="checkbox"/> Sí	Debería desestimarse la actuación.
<input type="checkbox"/> No	Proporcione abajo una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

⁸ De conformidad con el artículo 2, apartado 16, del reglamento de Taxonomía, «buenas condiciones» significa, en relación con un ecosistema, el hecho de que el ecosistema se encuentre en buen estado físico, químico y biológico o que tenga una buena calidad física, química y biológica, capaz de autorreproducirse o auto-regenerarse, y en el que no se vean alteradas la composición de las especies, la estructura ecosistémica ni las funciones ecológicas.